



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 04 de febrero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 013-2025-CP-MDVA de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el encargado del Área de Control Patrimonial, el Informe N° 156-2025-OGAJ-MDVA de fecha 03 de febrero 2025, Informe N° 039-2025-MDVA/GM de fecha 03 de febrero de 2025, sobre conformación del **“COMITÉ ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO”** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los bienes Municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, artículo 13° Vinculación con los Gobiernos Locales, numeral 13.1 establece que los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rige por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley N° 29151 y su reglamento aprobado por D.S N°008-2021-VIVIENDA, (en adelante “el reglamento”), en lo que fuere aplicable;

Que, mediante el artículo 173° Modalidades de arrendamiento, numeral 173.1 señala que el arrendamiento de predios estatales se efectúa mediante convocatoria pública y de manera directa;

Que, mediante Informe N° 013-2025-CP-MDVA de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el encargado de Área de Control Patrimonial, la cual concluye que se emita la resolución de Conformación del Comité Especial de Arrendamiento;

Que, mediante Informe N° 156-2025-OGAJ-MDVA de fecha 03 de febrero 2025, de la oficina general de asesoría jurídica, opina: 1.- para la conformación del comité de arrendamiento solo se debe considerar los cargos, entonces, deben quedar conformado de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

Jefe de la Oficina General de Administración
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Jefe de Área de Contabilidad

Que, mediante Informe N° 039-2025-MDVA/GM de fecha 03 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo para conformar el comité de arrendamiento;

Por los fundamentos expuestos y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación del **"COMITÉ ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO"** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre conforme al siguiente detalle:

Jefe de la Oficina General de Administración
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Jefe de Área de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la "Conformación de Comité Especial de Arrendamiento" de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGUESE** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas competentes para su conocimiento; a la Oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE